

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 05 de Noviembre de 1997	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS			
N° 15.283	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 3.946 del 28/10/97 - Dispone pase a situación de retiro voluntario a personal del Servicio Penitenciario de la Pcia.	5105
S.G.G. N° 3.947 del 28/10/97 - Modificación parcial - Decreto N° 1.521/97.	5105
M. Ed. N° 3.948 del 28/10/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.	5105
M. Ed. N° 3.949 del 28/10/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.	5106
M. Ha. N° 3.950 del 28/10/97 - Prórroga de contrato de locación de inmueble.	5106
S.G.G. N° 3.951 del 28/10/97 - Primer Festival Internacional del Tango en París: Interés Provincial.	5107
S.G.G. N° 3.952 del 28/10/97 - Dispone pase a situación de retiro voluntario a personal del Servicio Penitenciario de la Pcia.	5107
M.P.E. N° 3.953 del 28/10/97 - Retiro Voluntario.	5108
M. Ha. N° 3.954 del 28/10/97 - Reestructuración Presupuestaria.	5108
M. Ha. N° 3.955 del 28/10/97 - Reestructuración Presupuestaria.	5109
M. Ha. N° 3.956 del 28/10/97 - Reestructuración Presupuestaria.	5109
M. Ed. N° 3.957 del 28/10/97 - Prórroga de contrato de locación de inmueble.	5110
S.G.G. N° 3.958 del 28/10/97 - Coordinación General de Informática de la Pcia. Retenciones en haberes de los agentes estatales.	5110
M. Ed. N° 3.959 del 28/10/97 - Contrato de Locación de Inmueble.	5111
M. Ha. N° 3.960 del 28/10/97 - Finalización de Contrato de Locación de Obra.	5112
 EDICTOS DE MINAS	
N° 920 - Algarrobo - Expte. N° 9.150	5112
N° 919 - Quebracho - Expte. N° 9.149	5112
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 922 - Aguas de Salta S.A. N° 318	5113
N° 921 - Aguas de Salta S.A. N° 317	5113
N° 881 - S.O.S.P. N° 316	5113
 CONTRATACION DIRECTA	
N° 872 - Administración del Fondo Especial del Tabaco (Adq. 2 automóv.)	5113

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 918 - Michel, Epifania Waldina - Expte. N° C-02.299/97	5114
N° 911 - Villa, Víctor Manuel - Expte. N° B-98.404/97	5114
N° 910 - Alvarez, Ramón Eleuterio - Expte. N° B-83.476/96	5114
N° 907 - Alfredo Zannier - Expte. N° 9.351/96	5114
N° 905 - Moschetti de Iñiguez, Martha Eugenia e Iñiguez, Helvar Nicolás - Expte. N° 816/82	5114
N° 899 - Almaraz, Froilán de Jesús - Expte. N° C-02.015/97	5114
N° 890 - Zárate Reyes y Hoyos, Sofía - Expte. N° B-98.347/97	5114
N° 888 - Luque, Manuel - Expte. N° 21.863/97	5115
N° 879 - Russo, Mariano - Expte. N° C-3.130/97	5115
N° 870 - Rodríguez, Ramón Eusebio - Expte. N° 5.802/96	5115
N° 868 - Villegas de Ramírez, Angélica - Expte. N° B-98.750/97	5115

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 924 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-86.938/96	5115
N° 923 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-72.187/95	5116
N° 917 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° B-51.684/94.....	5116
N° 916 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° 1B-95.873/97.....	5116
N° 915 - Por: Esteban Carral - Juicio: Expte. N° 1B-96.477/97	5117
N° 912 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° A-85.816/87	5117
N° 902 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-79.819/96	5117
N° 897 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-93.874.....	5117
N° 896 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-85.646/96.....	5118
N° 895 - Por: Esteban Carral - Juicio: Expte. N° B-98.926/97	5118
N° 894 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° A-07.872/94	5119

EDICTO DE QUIEBRA

N° 847 - Forestadora del Norte S.A. - Expte. N° 73.081	5119
--	------

POSESION VEINTEÑAL

N° 913 - Gonza, Héctor Ceferino c/Gonza, Juana - Expte. N° C-01.913/97	5119
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 909 - Ibáñez, Rosa Liliana - Expte. N° C-02.110/97	5119
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 914 - Bobadilla, Ana - Expte. N° B-90.227/96	5119
N° 887 - Avance S.R.L. - Expte. N° B-80.419/96.....	5120

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 906 - Prevenir Servicios S.R.L.....	5120
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 900 - Güemes S.A., para el día 26/11/97	5120
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 903 - Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 10/11/97	5121
---	------

ASAMBLEAS

N° 908 - Centro de Jubilados y Pensionados Nac. y Prov. San Bernardo de Coronel Moldes, para el día 29/11/97.....	5121
N° 904 - Centro Vecinal San Remo, para el día 30/11/97.....	5121

RECAUDACION

N° 925 - Del día 04/11/97.....	5121
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.946

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el expediente N° 50-2.773/97, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se conceda el pase a retiro voluntario gestionado por el Suboficial Principal Cruz Domingo Cáceres; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que la Unidad de Control Previsional, mediante Resolución N° 2.344/97, determinó para el nombrado su respectivo haber de retiro, al cumplimentar los requisitos de ley;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Cruz Domingo Cáceres, M.I. N° 6.966.976, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 inc. a) apartados 2° y 73 de la Ley 6.719.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.947

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 251-002.173/97.

VISTO el Decreto N° 1.521/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ricardo Marcelo Colina, aprobado originariamente por Decreto N° 2.513/96, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de 10 meses;

Que en el mismo no se consignó el área donde prestará servicios el señor Colina, por lo que deberá dictarse el acto legal pertinente de modificación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 1.521/97, dejándose establecido que el señor Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. N° 4.620.648, presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación, con igual vigencia que la mencionada en el citado instrumento.

Art. 2° - En virtud de la modificación dispuesta en el artículo anterior, el gasto deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Sección 4, Sector 1. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.948

Ministerio de Educación

Expediente N° 59-8.899/96.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, mediante el cual el señor Raúl Nicolás Anachuri, solicita el otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley 6.475 y sus modificatorias, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños;

Que para el otorgamiento del beneficio en el supuesto de obras de autores salteños son requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención del beneficio 55 años de edad, ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma y ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folclórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poser por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional, y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo;

Que analizados los antecedentes por Fiscalía de Estado, dictamina que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al Mérito Artístico como intérprete;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Raúl Nicolás Anachuri, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° inciso d) de la Ley 6.475 y sus modificatorias, el que se deberá adecuar a la reglamentación dispuesta mediante Decreto N° 2.146/97;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Raúl Nicolás Anachuri, D.N.I. N° 7.249.469, con encuadre en el artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, y cuyo monto se deberá adecuar al artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.949

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 59-9.060/96, mediante el cual el señor José Vides Bautista, solicita el otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley N° 6.802, la que permite otorgar el presente beneficio a los intérpretes de teatro, cine o televisión (Artículo 4° de la Ley N° 6.475 modificado por Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del beneficio en el supuesto de los intérpretes de teatro, cine o televisión son requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención del beneficio 55 años de edad, ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25

años en la misma, los intérpretes de teatro y/o cine deberán poseer una trayectoria pública y permanente en el protagonismo o la dirección, de no menos de (20) años, acreditar actuaciones en roles principales o en la dirección en escenarios nacionales y/o internacionales en no menos de (15) puestas en escena que garanticen una difusión constante de nuestra identidad en otras latitudes o, en su defecto, haber participado en el elenco protagónico de por lo menos (3) largometrajes de producción nacional y/o internacional;

Que analizados los antecedentes por Fiscalía de Estado dictamina que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de teatro y/o cine;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor José Vides Bautista conforme lo dispuesto en el art. 5° inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, el que se deberá adecuar a la reglamentación dispuesta mediante Decreto N° 2.146/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor José Vides Bautista, L.E. N° 7.222.411, con encuadre en el artículo 5° inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, y cuyo monto se deberá adecuar al artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.950

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expediente N° 22-214.799/97 y Cpde. 1.

VISTO, que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas solicita la aprobación del Contrato de Locación del Inmueble destinado al

funcionamiento de la Delegación Interior de la ciudad de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del Contrato de Locación del inmueble que ocupa la Delegación Interior de la ciudad de General Güemes aprobado por Decreto N° 1.744/95, operó el 02 de marzo del año en curso;

Que el señor Oscar Alvarez, presta su conformidad para la prórroga de dicha locación;

Que el inmueble reúne las condiciones edilicias necesarias, en cuanto a ubicación geográfica, dimensiones, de seguridad y precio, para el normal funcionamiento de las oficinas de la Delegación Interior de la ciudad de General Güemes;

Que el Locador cumplió satisfactoriamente con las condiciones pactadas en el contrato vencido, aprobado mediante Decreto N° 1.744/95.

Que la Dirección General de Rentas a fs. 8, informa que en materia de contrataciones el Decreto N° 1.448/96 Reglamentario de la Ley N° 6.838, en su artículo 72 inc. c) establece que en las cláusulas particulares de los contratos respectivos se indicará "la opción a prórroga a favor del Estado, cuando se optare por ella, la relación locativa podrá prolongarse por dos años más y la simple continuidad de la ocupación, significará el uso de ese derecho";

Que precedentemente se considera que el contrato de referencia no presenta contradicciones con el alcance de la reglamentación vigente, en cuanto a la viabilidad de la prórroga concertada;

Que a fs. 11, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, ha realizado la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y aprobada en todos sus términos la prórroga del Contrato de Locación del inmueble, ubicado en calle Libertad N° 243 de la ciudad de General Güemes, Salta, celebrado entre la Dirección General de Rentas y el señor Oscar Alvarez, D.N.I. N° 7.225.965, por el término de dos (2) años a partir del 03/03/97, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.951

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 199-006.415/97, Cde. 1 y 199-006.614/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Civil para la Promoción del Tango Argentino, solicita se declare de Interés Provincial al "Primer Festival Internacional del Tango en París", que se llevará a cabo en el Stade George Carpentier de París - Francia, entre el 03 y el 07 de noviembre del año 1997; y

CONSIDERANDO:

Que dicho festival fue declarado de Interés Nacional, mediante Decreto N° 224/97.

Que este acontecimiento marcará un hito en el devenir de nuestra cultura popular y contribuirá a un mayor conocimiento de la Argentina en el mundo, proyectando la música, el canto y el baile.

Que el objetivo del mismo es la difusión, promoción y desarrollo de todas las manifestaciones artísticas vinculadas con el tango argentino, tales como música, estudio e investigación artística, científica e histórica, conservación de documentos, etc.

Que constituye un evento de envergadura internacional, tanto por la participación de artistas de diversos países, cuanto por su repercusión a nivel mundial.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Primer Festival Internacional del Tango en París", a realizarse en el Stade George Carpentier de la ciudad de París - Francia, entre los días 03 al 07 de noviembre del año 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.952

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 50-2.774/97, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se conceda el pase a retiro voluntario gestionado por el sargento ayudante Eduardo Hernán Birovchey; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que la Unidad de Control Previsional, mediante Resolución N° 2.225/97, determinó para el nombrado su respectivo haber de retiro, al cumplimentar los requisitos de ley;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del sargento ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Eduardo Hernán Birovchey, M.I. N° 7.262.956, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 inc. a) apartados 2° y 73 de la Ley 6.719.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.953**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 165-915/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora María Elena Mamaní de Mac Farli, ex empleada de la ex Dirección General de Arquitectura, comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora María Elena Mamaní de Mac Farli, D.N.I. N° 5.139.193, ex empleada de la ex Dirección General de Arquitectura, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el Art. 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.954**Ministerio de Hacienda****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-4.150/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta dotar a la comunidad de una infraestructura habitacional apropiada a las exigencias actuales;

Que para ello resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del I.P.D.U.V. del presente ejercicio, a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias a fin de cumplir con los objetivos trazados;

Que el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto Ejercicio 1997 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por un monto total de Pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatro (\$ 8.474.004).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.955

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-3.970/97 y Cde. 1.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta la realización de diversas obras con las que se de solución a necesidades reclamadas por la sociedad y no contempladas en el Plan de Obras Públicas;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a efecto de adecuar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de obras;

Que con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración

presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos por un monto total de \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil), financiados con partidas del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.956

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-4.137/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a efecto de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 39/100 (\$ 1.188.047,39).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.957

Ministerio de Educación

Expte. N° 106-6.150/95.

VISTO la Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Javier Antonio Paz Saravia, quien actúa en representación de los Sres. Martha María Urrestarazu de Luque Colombrés, Juan Antonio Urrestarazu Pizarro y Sonia Atanasia Urrestarazu; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado sito en calle 20 de Febrero N° 675, actualmente es ocupado por el Profesorado Superior de Arte dependiente de la Dirección General de Educación Superior;

Que la presente prórroga tiene encuadre legal en el Artículo 27, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fs. 98 - Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha efectuado la imputación preventiva correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto N° 41/95 corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Javier Antonio Paz Saravia, quien actúa en representación de los Sres. Martha María Urrestarazu de Luque Colombrés, Juan Antonio Urrestarazu Pizarro y Sonia Atanasia Urrestarazu, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 05, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.958

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Provincial N° 872/93, la Ley N° 6.924 y el Proceso de Privatización de los Seguros Comerciales que estaban a cargo del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 872/93 reglamentó las retenciones en los haberes de los agentes estatales previstas por las leyes con destino a la Caja de Previsión Social, el Instituto Provincial de Seguros, por concepto de cuota sindical y originados en causas judiciales.

Que dicha norma autorizó a la Dirección de Informática de la Provincia a recibir descuentos de haberes de los agentes estatales para los seguros de vida y de sepelio que se convengan con las compañías de seguros autorizadas a operar en esa actividad.

Que la política de racionalización del gasto estatal buscando su aplicación a áreas prioritarias para el gobierno, llevó a la Provincia a desprenderse de su Compañía de Seguros Comerciales, marco de racionalización en el cual se encuentran comprendidos todos los gastos que los trabajos y cargas propias de la actividad administrativa de retención de haberes generan al erario público.

Que en tal sentido el Estado Provincial debe suprimir esas tareas relacionadas con la actividad aseguradora comercial a las cuales contribuía sin estar obligado a ello, pero que a la vez, no constituyen funciones o actividades prioritarias ni necesarias para el cumplimiento del interés público que justifica su marco de acción.

Que corresponde no obstante, prever la situación de los seguros de vida que fueron otorgados por el Instituto Provincial de Seguros y transferidos con motivo de la privatización de tal actividad, situaciones en las cuales la tutela de los intereses de los empleados y agentes se encuentran claramente presentes.

Que resulta necesario establecer un límite a las retenciones que la Coordinación General de Informática de la Provincia realice en los haberes de sus funcionarios y agentes en favor de las personas o instituciones autorizadas a tal efecto, manteniendo vigentes las actuales autorizaciones de descuentos, sin perjuicio de las cancelaciones que específicamente se determinen en el presente.

Que el Estado Provincial al facilitar ese sistema de pago entre los agentes públicos y los acreedores de las sumas retenidas, debe velar por la protección y seguridad de sus empleados, siendo necesario establecer restricciones cuantitativas a las retenciones autorizadas por cualquier concepto, esto es establecer un porcentaje tope de retención sobre el monto del salario a ser percibido por el agente.

Que el presente decreto se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 141, inc. 2° y 3° de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de noviembre de 1997, se realizarán sobre los haberes de los agentes estatales, a través de la Coordinación General de Informática de la Provincia, las retenciones que establece la Ley N° 24.241 y su modificatoria Ley N° 24.463 sean para el Régimen de Reparto Asistido o para una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2° - A partir del 01 de noviembre de 1997, se realizarán sobre los haberes de los agentes estatales, a través de la Coordinación General de Informática de la Provincia, las retenciones que la Ley prevé con destino al Instituto Provincial de Seguros y en concepto de cuota sindical, así como las originadas en causas judiciales.

Art. 3° - A partir del 01 de noviembre de 1997, se realizarán en los haberes de los agentes estatales, a través de la Coordinación General de Informática de la Provincia, las retenciones correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio y Adicional, a cargo del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.

Art. 4° - Autorízase a la Coordinación General de Informática de la Provincia a recibir novedades de descuentos de haberes cuando ellas correspondan, exclusivamente a las sumas acordadas entre los agentes de la Administración Pública Centralizada y las Mutuales de Entidades del personal de dicha Administración y de Entidades Sindicales del personal del sector público, que deriven en alguna contraprestación a favor de dichos empleados, como así también los descuentos en concepto de aporte partidario voluntario.

Art. 5° - Con igual vigencia a la prevista en los artículos precedentes y como consecuencia de lo allí establecido, la Coordinación General de Informática de la Provincia, no receptorá novedad alguna de descuentos de haberes al personal, que no sean los contemplados en las disposiciones de este decreto.

Art. 6° - Los códigos de descuento actualmente vigentes que no se encuadren en las previsiones de este instrumento legal, dejarán de tener vigencia a medida que se vayan cumpliendo los plazos de financiación que hubieren acordado los agentes públicos con las entidades con las que contrataran esta modalidad. A tal fin, las mismas deberán presentar una declaración jurada a la Coordinación General de Informática de la Provincia, estableciendo los plazos en los que continúen vigentes los descuentos ya concertados con los agentes con anterioridad al 01 de noviembre de 1997.

Art. 7° - En todos los casos, las retenciones efectuadas en favor de las personas físicas o jurídicas autorizadas sobre los haberes de los agentes estatales, no podrán superar, en conjunto, el 35% del monto bruto total del salario del agente o funcionario correspondiente al período liquidado. Dicha limitación rige desde la entrada en vigencia del presente decreto, sin perjuicio de las actuales retenciones cuyos códigos de descuento las superen, las cuales mantendrán su vigencia hasta su vencimiento, excluida toda futura prórroga, momento a partir del cual se computará el límite fijado en el párrafo anterior.

Art. 8° - Se invita a adherirse al presente a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Ministerio Público y Municipios de la Provincia. Las Entidades Descentralizadas y Autárquicas deberán adoptar igual criterio.

Art. 9° - Derógase el Decreto Provincial N° 872/93.

Art. 10. - El presente decreto, será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.959

Ministerio de Educación

Expte. N° 106-8.558/96.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Sra. Argentina Abraham de Elías, D.N.I. N° 9.488.641; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado sito en calle 25 de Mayo N° 49 de la ciudad de Salta, y dos habitaciones internas que forman parte del inmueble contiguo de calle 25 de Mayo N° 51, destinado para el funcionamiento de la Escuela Talleres Artísticos "Jaime Dávalos";

Que a fs. 25 el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación del Inmueble;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su titular Dr. Antonio

Lovaglio Saravia y la Sra. Argentina Abraham de Elías, D.N.I. Nº 9.844.641, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO Nº 3.960

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO el Decreto Nº 1.763 que aprueba el Contrato de Locación de Obras celebrado entre el Ministerio de Hacienda y los señores Oieni y Rossi; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose concretado los trabajos correspondientes a la primera y segunda etapas de las tareas objeto del contrato, las que fueron aprobadas por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 36 y 83, resulta procedente dar por aprobadas dichas etapas de la obra;

Que por otra parte, el C.P.N. Osvaldo Rossi ha invocado razones particulares que le impiden continuar con la última etapa de la obra, por lo que se ha resuelto contratar los servicios de otro profesional que lleve a cabo esa tarea;

Que a fin de cumplimentar en tiempo y forma con la última etapa resulta necesario contratar los servicios de otro profesional para que, conjuntamente con el Dr. Mario Alberto Oieni concluyan los trabajos pendientes, conforme lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 6.918;

Que ese nuevo Contrato de Locación de Obra se encuentra en las disposiciones contenidas en el Artículo 13, inc. d) de la Ley 6.838, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente aprobando el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de setiembre de 1997, dése por finalizado el Contrato de Locación de Obra, aprobado por el Decreto Nº 1.763/97.

Art. 2º - Con igual vigencia a la establecida en el Artículo 1º, apruébase el Contrato de Locación de Obra

celebrado entre el Ministerio de Hacienda representado por el C.P.N. Hugo Luis Poma y los señores Dr. Mario Alberto Oieni, D.N.I. Nº 11.834.924 y C.P.N. Oscar Alberto Soler, D.N.I. Nº 18.230.768, el que como Anexo forma parte de este decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal de Servicios.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.929 y 3.937 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 920

F. Nº 98.240

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C. M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Carlos Martín Ramos apoderado de la Empresa S. R. Minerals (Barbados) Ltda. Suc. Argentina, han solicitado la mensura de la Mina Algarrobo, de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9.150 y se determina de la siguiente manera: Tres pertenencias de 100 Has., cada una:

Coordenadas Gauss Krugger	X	Y
Esquinero I	7.275.626,4	3.430.785,0
Esquinero II	7.274.736,4	3.430.785,0
Esquinero III	7.274.736,4	3.429.661,4
Esquinero IV	7.275.626,4	3.429.661,4
Esquinero V	7.273.846,4	3.429.661,4
Esquinero VI	7.273.846,4	3.430.785,0
Esquinero VII	7.272.956,4	3.430.785,0
Esquinero VIII	7.272.956,4	3.429.661,4

Encontrándose la misma en terrenos de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 31 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05; 13 y 25/11/97

O.P. Nº 919

F. Nº 98.240

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 (seg. tex. ord. Dec. 456/97) del C. M., que la Compañía Minera S.R. Minerals (Barbados) Ltda. Suc. Argentina, ha solicitado la mensura de la Mina Quebracho, de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9.149 la que se determina de la siguiente manera:

Esquinero	X	Y	Distancia (metros)	
M-10 Mina Ona III	7275589	3429960	9-10	1.000 m.
M-9 Mina Ona III	72752555.7	3430902.8	10-a	680 m.
A	7274948	3429733.4	A-B	320 m.
B	7274646.3	3429626.8	B-C	1.000 m.
C	7274312.9	3430569.6	C-D	680 m.
D	7273671.9	3430343	D-E	1.320 m.
E	7274111.9	3429098.5	E-F	1.000 m.
F	7275054.6	3429431.7	F-A	320 m.

La que se encuentra fuera de la zona de frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera y en terrenos de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 24 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05; 13 y 25/11/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 922 F. v/c. N° 8.648

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 318

Adquisición de electrobombas dosificadoras a diafragma y sumergibles nuevas.

Presupuesto Oficial: \$ 21.400,00

Fecha y Hora de Apertura: 11 de noviembre de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - División Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 05/11/97

O.P. N° 921 F. v/c. N° 8.648

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 317

Adquisición de válvulas, juntas y piezas especiales de H° F° para el servicio del Valle de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 27.951,00

Fecha y Hora de Apertura: 07 de noviembre de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - División Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 05/11/97

O.P. N° 881

F. v/c. N° 8.646

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 316

"Obras complementarias edificio de tierras rurales y Dirección de Aviación Civil"

Presupuesto Oficial: \$ 65.000,00

Precio del Pliego: \$ 70,00

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Apertura de las Propuestas: Día 24 de noviembre de 1997 a Hs. 11,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 05 de noviembre de 1997 hasta el 18 de noviembre de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/11/97

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 872

F. N° 98.170

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Administración del Fondo Especial del Tabaco

Adquisición de 2 automóviles - 0 km.

Sistema de Ejecución: Contratación Directa Art. 13 Inc. b Ley 6838/96 y Decreto Reglamentario 1448/96.

Lugar de Presentación de la Oferta: Pueyrredón 378, Salta. Horario: 08,00 a 14,00 y de 18,00 a 20,00.

Plazo de Entrega: 30 treinta días corridos.

Pago: Contra entrega.

Presupuesto de Compra: \$ 45.500.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/11/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 918

F. N° 98.242

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Waldina Michel, en los autos caratulados "Michel, Epifania Waldina s/Sucesión"; Expte. N° C-02.299/97 para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 13 de julio de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 911

F. N° 98.233

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados: Sucesorio de Villa, Víctor Manuel; Expte. N° B-98.404/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 22 de octubre de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 910

F. N° 98.230

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Ramón Eleuterio"; Expte. N° B-83.476/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días. Salta, 30 de octubre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 907

F. N° 98.221

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos caratulados: "Sucesorio de don Alfredo Zannier"; Expte. N° 9.351/96, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de abril de 1997. Fdo. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez y Dra. Rosa Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 905

F. N° 98.218

El Dr. Teobaldo René Osoros Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Moschetti de Iñiguez, Martha Eugenia e Iñiguez, Helvar Nicolás" Expte. N° 816/82, declara abierto el juicio sucesorio de Helvar Nicolás Iñiguez y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 27 de octubre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/01/97

O.P. N° 899

F. N° 98.209

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Almaraz, Froilán de Jesús"; Expte. N° C-02.015/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de octubre de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 890

F. N° 98.198

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera

Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Sucesorio de Zárate Reyes y Hoyos, Sofía"; Expte. N° B-98.347/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de octubre de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 888

F. N° 98.200

El Dr. Tebaldo R. Osorez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Luque, Manuel"; Expte. N° 21.863/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de octubre de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 879

F. N° 98.178

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Russo, Mariano s/Sucesorio", Expte. N° C-3.130/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 24 de octubre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/97

O.P. N° 870

F. N° 98.168

El Dr. Teobaldo René Osorez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Rodríguez, Ramón Eusebio, Expte. N° 5.802/96, cita por edictos que se publicarán durante

tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osorez - Juez. Dr. Carlos Graciano - Secretario". Metán, 03 de octubre de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/97

O.P. N° 868

F. N° 98.165

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Villegas de Ramírez, Angélica o Villegas, Angélica - Sucesorio - Expte. N° B-98.750/97" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 26 de setiembre de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 924

F. N° 98.251

Calle España N° 955

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL - BASE \$ 12.472,78

1 casa en B° Ciudad del Milagro

El día 07/11/97, a Hs. 18,20 en el local de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle: España N° 955, de ciudad de Salta provincia de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: "Flores, Juan Antonio y Rojas, Saturnina" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-86.938/96, procederé a rematar con la base de \$ 12.472,78 (corespondiente al monto del Crédito Hipotecario), el inmueble cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula 74.939 - Sec.: "J" - Parc.: 28 - Manz.: 398 -b- Dpto. Capital (01) y ubicado en: calle Racedo N° 1098 del B° Ciudad del Milagro (ciudad de Salta) - Mejoras y Distribución: 1 living/com - 1 cocina - 3 dormitorios (pisos de baldosas plásticas) - 1 baño azulejado c/ piso de mosaico calc. - 1 galería - lavadero cubierto - techo de losa con tejas - fondo (p/tierra) y jardín c/ verja - Estado ocupacional: Está ocupado por el Sr. Juan Antonio Flores, A. del Valle Flores; Lorena Flores, Faviana Flores, Saturnina Rojas, Brenda M. de los Angeles Flores, en calidad de propietarios. Servicios: Luz eléctrica - agua corriente - gas natural - cloacas -

pavimento - alumbrado público. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 08:00 a 20:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los (5) cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (sell. D.G.R. p/ actas) c/comprador. Comisión: 5% c/comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583 - Salta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre este inmueble hasta la fecha del remate inclusive, son a cargo del comprador.

Imp. \$ 78,00 e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 923 F. N° 98.252

En España 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL - BASE \$ 1.516,52

Un terreno en esta ciudad

El día 07/11/97 a Hs. 18:15 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría N° 2, en juicio "Zenteno, Marcelo F. vs. Vásquez, Juana Guillermina y Orce, Jorge A." - Ejecución de Honorarios y Costas Judiciales - Expte. N° B-72.187/95, procederé a rematar con la base de \$ 1.516,52 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), del siguiente inmueble y cuya identificación catastral es: Matrícula 48.039 - Sección S - Parcela 25 - Manzana 974 - Dpto. Capital (01) - Plano N° 3.418 - Medidas Fte. 50 m. - Fdo. 80 m. Límites: N. calle - S. Lote 17 y 18 - E. Lote 13 - O. Lote 11 - Según datos de cédula parcelaria. Ubicación: En el sector denominado como El Aibal y correspondiente al loteo Mi Refugio, distante unos 5 kms. al sur de la Ruta Prov. (asfaltada) N° 51 y 1,5 kms. de la Ruta Prov. (asfaltada) denominada camino a Colón, encontrándose a 17 kms. aprox. de esta ciudad de Salta. Estado ocupacional: Se encuentra totalmente deshabitado. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de construcción, alambrados, ni mejoras, con malezas. Servicios: Ningún tipo de servicio instalado. Servicios Públicos: Tendidos de cables de electricidad. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 08:00 a 20:00. Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado 1,25% (sellado D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos: Por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día

señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-215226.

Imp. \$ 26,00 e) 05/11/97

O.P. N° 917

F. N° 98.243

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

**Una máquina de picar carne; una báscula;
una heladera freezer; balanza de 15 kgs.**

El día miércoles 05 de noviembre de 1997 a Hs. 18:40 en mi sala de remates sito en Ameghino N° 339, de esta ciudad, remataré sin base y precio de contado, 1 (una) máquina de picar carne, marca Bianchi, 1 (una) báscula de hasta 500 kgs. con 3 pesas, 1 (una) heladera freezer marca Patrick, con 5 gabinetes individuales; 1 (una) balanza reloj hasta 15 kgs. marca FH; en el estado en que se encuentren. Ordena: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 2, en expediente que se le sigue a Tolaba, Santiago - Ejecutivo - Expte. N° B-51.684/94. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz - Ameghino 339 - Tel. 310196. Horario comercial.

Imp. \$ 15,00 e) 05/11/97

O.P. N° 916

F. N° 98.244

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Videocassetera; T.V. color de 26"; centro musical

El día miércoles 05 de noviembre de 1997 a Hs. 18,20, en mi sala de remates, sito en Ameghino N° 339 de esta ciudad, remataré sin base y precio de contado 1 (una) videocassetera marca Philco; 1 (un) T.V. color marca Philips de 26"; 1 (un) centro musical marca General Electric; en el estado que se encuentren. Ordena: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación. Secretaría N° 1, en Expte. que se le sigue a Le D' Antec, Sonia Amanda - Ejecutivo Expte. N° 1B-95.873/97. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Mart.) y 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, Ameghino 339, Tel. 310196, horario comercial.

Imp. \$ 15,00 e) 05/11/97

O.P. N° 915

F. N° 98.245

Por: ESTEBAN CARRAL
JUDICIAL SIN BASE

Parlante amplificador; video cassettera;
radiograbador c/CD; T.V. color 20"

El día miércoles 05 de noviembre de 1997 a Hs. 18,25, en mi sala de remates, sito en Ameghino N° 339, de esta ciudad, remataré sin base y precio de contado, 1 (un) parlante amplificador de 4 vías, marca Kioto; 1 (una) videocassettera, marca Philips; 1 (un) radiograbador c/CD, marca Aiwa; 1 (un) T.V. color marca Philco de 20"; en el estado que se encuentren. Ordena: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en Expte. que se le sigue a Núñez de Vega, Antonia y/o Vega, Guillermina Soledad - Ejecutivo; Expte. N° 1B-96.477/97. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Mart.) y 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Esteban Carral Cook, Ameghino 339, Tel. 310196, horario comercial.

Imp. \$ 15,00

e) 05/11/97

O.P. N° 912

F. N° 98.235

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones 12,5% s/inmueble rural
en El Quebrachal - Anta

El día 07/11/97 a hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, de la ciudad de Salta, remataré ad corpus con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 3.164,03, eq. a las 2/3 ptes. de su V.F. el 12,5% del inmueble rural identificado como Mat. 7.386, del Dpto. 02, Anta, ubicado en El Quebrachal. Límites: Seg. Tít. Pl. 768. Sup. Tot. 490 Has. y fracción (590 x 7.900 m. aprox.). Mejoras: La cabecera del inmueble colinda en todo su frente (aprox. 550 m.) con calle Lamadrid (última calle del pueblo). Dentro de la propiedad se encuentra un loteo de aprox. 13 Has. a continuación del cual y sin divisoria de por medio, se encuentra la finca que posee una picada por el lado sur hasta el fondo de aprox. 8 km., alambrado perimetral de 5 hilos, superficie plana cubierta de monte excepto en el sector del loteo donde hay aprox. 5 Has. desmontadas, en donde se encuentran 3 casas a medio construir de material (ladrillo) y una prefabricada, seg. inf. Juez de Paz y Segundo Escobar (administrador del loteo). Servicios: Por su frente pasan agua corriente, luz eléctrica, calle de tierra y alumbrado público. Ocupación: Las casas están ocupadas por Francisco Pérez, Víctor Manuel Romero, Andrés Gil, Ceferina Silva, Omar Rojas y

Jacinto Maza, todos con su grupo familiar y seg. inf. del administrador ostentan boletos de compraventa de un lote de 300 m2 c/u. Condiciones Venta: 30%, más 10% Arancel de Ley. Sell. de Rentas 1,25%, todo en el acto del remate, a/c. del comprador; saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ta. Nom. en juicio c/Turowski Emb. Prev. Ejecutivo, Expte. N° A-85.816/87. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Exp. en hs. de desp. o al susc. Mart. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 902

F. N° 98.213

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en calle El Independiente 2585,
Barrio El Tribuno, ciudad de Salta

El 06/11/97 a Hs. 18,20 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré con la base de \$ 6.683,40 (2/3 V.F.), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 71.949, Sec. "R", Mzna. 521b, Parc. 22, Dpto. Cap. (Sup. Total 250,00 m2 - 10 x 25 m.), ubicado en calle El Independiente N° 2585 B° El Tribuno. Tiene al frente jardín, galería c/mosaico, living-comedor, pasillo, baño de 1ra., 3 dormitorios c/piso plástico, cielorraso y zinc; garage c/portón de 3 hojas y lavadero c/piso granito y techo de zinc. Al fondo patio c/mosaico, 3 dormitorios y baño de 1ra. c/techo de losa y piso mosaico. Se encuentra ocupado por el Sr. R. Choque y una nieta y lo hacen en calidad de propietarios. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas, alumb. público y pavimento. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por dos días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 9na. Nom. en juicio que se sigue c/Choque, Hugo René y Choque, Blanca Néilda S/P. V. Ejec. Ejecutivo, Expte. N° B-79.819/96. la subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo el comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758, Tel. 235980 (hor. com.). IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/11/97

O.P. N° 897

F. N° 98.207

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL - BASE \$ 484,00

Un inmueble - San Luis (Ruta 51) altura km. 9

El día 06 de noviembre de 1997 a Hs. 18:45 en mi local de Pje. Anta 1350 (Rioja al 1330), de esta ciudad,

remataré con la base de \$ 484,00 (2/3 V.F.), un inmueble identificado como Mat. 54124 - Sec. S - Manz. 373 - Parc. 4 - Plano Nº 4107 - Dpto. Cap. - Salta - Lote Nº 8 - Ext. s/pl. Fte. 15 m., Fdo. 40 m. Lim. s/pl. N. Lote Nº 7; S. Lote Nº 9; E. calle s/n; O. Lotes 4 y 13. Descripción: Inmueble cercado c/alambre tipo olímpico, existiendo una vivienda c/cocina-comedor c/piso cerámico y techo chapa; un baño de 1ª c/azulejo y piso cerám.; un dormitorio c/piso madera y un hall c/living c/techo losa y contrapiso; posee una planta alta c/dos dormitorios c/ cielorraso de madera y piso de madera c/techo de chapa a dos aguas, existe una galería c/piso de ladrillo y techo de teja francesa. Se encuentra una pileta de natación de ocho lados con 1,20 profundidad aprox. en hormigón, un quincho c/techo chapa, asador y piso de ladrillo. Una habitación c/techo chapa y contrapiso. Ocupan Aída Retolosa de Echechurre c/esposo y 4 hijos menores en calidad de propietarios (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom., en juicio seguido contra: Echechurre, Juan Domingo - Ejec. Prendaria (conexo 93105/96); Expte. Nº B-93.874. Edic. 2 días Boletín Oficial y diario mayor circulación. Condición de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El Imp. a la Venta (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de inscr. transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Mart. Choqui - 211509 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 48,00

e) 04 y 05/11/97

O.P. Nº 896

F. Nº 98.206

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Casa en calle Damián Torino y Astigueta

El día jueves 06 de noviembre de 1997 a Hs. 18:30 en el local Pasaje Anta Nº 1350 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en el Expte. Nº B-85.646/96, caratulados CIBEL S.R.L. vs. Villagra, David Domingo - Ejecutivo - Embargo Preventivo, remataré, según lo ordenado en fs. 40, con la base de \$ 5.300,58, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Damián Torino s/Nº casi esquina Astigueta, datos según Cédula Parcelaria: Matrícula Nº 20.916, Sección E, Manzana 125, Parcela 2, Departamento Capital (01); Ext. Fte. 10,00 m. s/calle Astigueta; Fte. 7,75 m. s/calle Damián Torino; Cdo. E. 20,00 m.; Cdo. O. 25,00 m. Sup. 234 m2; Lim. N. calle Damián Torino; S. calle J. M. Astigueta; E. Lote 1; O. Lote 3. Se trata de una casa que consta de: 1 porche cerrado; 1 living comedor de

aprox. 5,00 x 3,5 m., piso de granito de material cocido y techo de losa; un baño de primera con bañadera, piso de cemento alisado y revestimiento de cemento; una cocina; una habitación de 4,00 x 4,00, piso de cemento rústico, techo de fibrocemento; un baño precario con inodoro, bidet, lavatorio, techo de zinc, sin revestimientos, una galería de 7,00 x 1,80 m.; una habitación de 4,00 x 4,00; una habitación de 3,50 x 4,00, éstas de piso de cemento alisado; una habitación tipo galpón, medidas irregulares, piso de cemento rústico, techo de fibrocemento, un patio mediano, piso de cemento rústico con portón de acceso para vehículos, que da sobre calle Damián Torino Nº 613. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas y gas natural sin conectar, alumbrado público, pavimento sobre calle Damián Torino y enripiado sobre Astigueta. Ocupación: Ocupado Sergio Castro, su esposa y tres hijos menores en calidad de propietarios, no exhibiendo títulos. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del Acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Visita en horario comercial. Informes: Calle Córdoba Nº 261 - Tel. 319102 - Salta - Eduardo Torino, Martillero Público.

Imp. \$ 111,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. Nº 895

F. Nº 98.205

Por: ESTEBAN CARRAL
JUDICIAL SIN BASE

Moto tipo enduro de 50 cc., Delviso

El día miércoles 05 de noviembre de 1997, a Hs. 18:15 en sala de remates sito en Ameghino Nº 339 de esta ciudad, remataré sin base y precio de contado: 1 (una) moto tipo enduro para chicos de 50 cc. marca Delviso, en el estado en que se encuentre. Ordena: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría Nº 2 en Expte. que se le sigue a Chávez de González, Sandra - Ejecutivo - en Expte. Nº B-98.926/97. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Esteban Carral Cook. Ameghino 339. Tel. 310196 - horario comercial.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/11/97

O.P. N° 894

F. N° 98.204

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Un auto AMI 8

El día miércoles 05 de noviembre de 1997, a Hs. 18:35 en mi sala de remates sito en Ameghino N° 339 de esta ciudad, remataré sin base y precio de contado: 1 (un) auto marca Ami 8, en el estado en que se encuentre. Ordena: El Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría N° 1 en Expte. que se le sigue a Decoraciones Pérez y/o Pérez, Desiderio - Ejecutivo - Expte. N° A-07.872/94. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 97,50, a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz. Ameghino 339. Tel. 310196 - horario comercial.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/11/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 847

F. v/c. N° 8.643

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, Piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de Forestadora del Norte S.A., decretada con fecha 18/04/97. El Síndico actuante es el Contador Marcos Livszyc, con domicilio constituido en la calle Núñez 6387, Portero 1, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 1997. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 12 de febrero de 1998 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26 de marzo de 1998, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 26 de febrero de 1998. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1997. Germán Wetzler Malbrán, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 31/10 al 06/11/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 913

F.N° 98.246

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Gonza, Héctor Ceferino c/Gonza Juana y/o sus herederos s/Adquisición del Domoio por Prescripción", Expte. N° C-01.913/97, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a los herederos de la Sra. Juana Gonza en el sucesorio que tramitara por Expte. N° 62.353/74 de este Juzgado, para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de, en caso de incomparencia, designársele Defensor Oficial, para que lo represente. Salta, 22 de octubre de 1997. Dra. Margarita P. de Navarro - Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/11/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 909

F. N° 98.231

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Ibáñez, Rosa Liliana - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-02.110/97, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción socilitada. Salta, 20 de octubre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 914

F. N° 98.248

Por el presente medio se cita y emplaza a la señora María Isabel Jaime, para que dentro de los nueve días hábiles contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en los autos caratulados "Bobadilla, Ana s/Adopción Plena de María Teresa E. Risso Patrón"; Expte. N° B-90.227/96, que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaría de Cristina Montenegro. La presente publicación se efectúa con expreso apercibimiento de que, en caso de incomparencia, se designará al señor Defensor Oficial que por turno corresponda con el objeto de que represente a la emplazada. (Publicación por dos días). Salta, 16 de octubre de 1997. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 05 y 06/11/97

O.P. N° 887

F. N° 98.196

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Mamaní, Alejandro vs. Avance S.R.L. - Sumario: Escrituración - Expte. N° B-80.419/96", cita y emplaza a Avance S.R.L., a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación,

bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese en Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 3 (tres) días (Arts. 145 y 343 del C.P.C. y C.). Salta, 11 de junio de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 906

F. N° 98.222

PREVENIR SERVICIOS S.R.L.

Socios: José Luis Ríos, D.N.I. N° 16.000.835 de 34 años de edad, comerciante, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Alvear N° 1251 Torre III 11 vo. piso Dpto. "D" de esta ciudad de Salta, Capital y Angela Jobina Arias, D.N.I. N° 4.704.496, de 45 años, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Block 16 Dpto. "B" Pta. Baja B° Parque La Rural de esta ciudad de Salta.

Fecha del instrumento de constitución: 05 de agosto de 1997, y modificatorio 16/10/97.

Razón Social: Prevenir Servicios S.R.L.

Domicilio: Calle 20 de Febrero N° 763, Salta, Capital.

Duración: 50 años.

Objeto social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: Las prestaciones de servicios en general a personas que sufren accidentes de tránsito con asistencia y cobertura profesional legal integral, contando para ello con profesionales habilitados para tal fin. Podrá asimismo efectuar todo acto de comercio, alquileres de vehículos, etc., a los fines de cubrir el servicio ofrecido, pudiendo ampliar el objeto por resolución de socios cuya mayoría representen más de la mitad del capital social.

Capital social: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), dividido en cien cuotas de pesos cincuenta (\$ 50,00), cada una, correspondiéndole a cada socio cincuenta (50) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50,00) lo que hacen la suma total para cada socio de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) integrándose el 25% en dinero efectivo completándose la integración en el plazo de dos años.

Dirección y administración: Estará a cargo de dos (2) socios gerentes, José Luis Ríos y Angela Jobina

Arias, quienes actuarán en forma conjunta y mancomunadamente, usando sus firmas precedidas del sello social, los socios gerentes duran por el plazo de dos años. La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios.

Cierre del ejercicio: 05 de agosto.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/10/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 05/11/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 900

F. N° 98.210

GÜEMES S.A.

Asamblea Ordinaria

El Directorio de Güemes S.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día veintiséis de noviembre de 1997 a Hs. 09:00, en calle Belgrano N° 461 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Renovación de todos los miembros del Directorio por el término de tres años.
- 2°) Venta del inmueble de la sociedad Catastro N° 14.592/93 del Dpto. Capital, para la adquisición de otro.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para la asamblea, a los fines de su registro en el libro de asistencia a las Asambleas

Eduardo David Paz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/11/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P.N° 903

F. N° 98.216

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Arts. 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 10 de noviembre de 1997, a horas 19,00 en su sede sita en Balcarce 813 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Aprobación de los Anexos II y III (Psicología Educacional y Social respectivamente) del Reglamento de Especialidades.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

No podrán participar de la Asamblea, los colegiados que adeuden la cuota ordinaria fijada por la Asamblea (Art. 47).

Lic. Irma Silva de Zaidenberg
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 05/11/97

ASAMBLEAS

O.P. N° 908

F. N° 98.223

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "SAN BERNARDO" DE CORONEL MOLDES Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "San Bernardo" de Coronel Moldes, convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 29/11/97, a horas 17,00 en su sede social de Avda. Sarmiento Esq. Urquiza en Coronel Moldes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balances 96/97, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Elección general de Comisión Directiva.

4°) Designar dos socios para firmar el Acta.

Josefa del Carmen Morales
Secretaria

Luciana Rodríguez
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 05/11/97

O.P. N° 904

F. N° 98.220

CENTRO VECINAL DE SAN REMO

Asamblea General Extraordinaria

El Centro Vecinal de San Remo convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1997 a horas 08,00 en Mar Antártico 1239, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
 - 2°) Designar dos socios para firmar el Acta.
 - 3°) Consideración de Memoria, Ejercicios Nros. 15, 16 y 17 e Informe del Organo de Fiscalización.
 - 4°) Elección de nueva Comisión Directiva.
 - 5°) Autorización para donar la Imagen de la Virgen del Milagro a la Iglesia local.
- Nota:** Consulta padrón de asociados en la dirección indicada y presentación de listas de candidatos de horas 18,00 a 20,00 en los días 26 y 27.

Imp. \$ 8,00

e) 05/11/97

RECAUDACION

O.P. N° 925

Saldo anterior.....	\$ 178.105,70
Recaudación del día 04/11/97	\$ 810,80
TOTAL	\$ 178.916,50

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

